

033-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas y veinte minutos del diez de junio de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de las estructuras del partido Acción Democrática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y el estudio realizado por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Democrática convocó a la asamblea cantonal en fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, por el cantón de Central de la **provincia de Alajuela**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para la debida celebración.

La conformación de la estructura del partido de cita, en relación con la asamblea anterior, quedó integrada según se indica:

ALAJUELA CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203400224	AMADO SOTO CARBALLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204520512	ILSIE MARIA SOTO CARBALLO	SECRETARIO PROPIETARIO
304420338	STEVE MARTIN CALDERON SOTO	TESORERO PROPIETARIO
205160574	EDITH SEGURA SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
203150501	HUBER GERARDO ALVARADO SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
203070537	MIRIAM SOTO CARBALLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204090354	CLAUDIA MARIA ZUMBADO ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204520512	ILSIE MARIA SOTO CARBALLO	TERRITORIAL
304420338	STEVE MARTIN CALDERON SOTO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de Amado Soto Carballo, cédula de identidad 203400224, María del Carmen Soto Carballo, cédula de identidad 203930667 y Miriam Soto Carballo, cédula de identidad 203070537, designados como delegados territoriales, por no cumplir con la inscripción electoral, requisito establecido en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Pendiente la designación de tres delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el cantón supra citado y se le advierte al partido Acción Democrática que deberá completar las restantes asambleas cantonales, de lo contrario, no podrá realizar la asamblea provincial de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/kdj

C: Expediente N° 170-2014, partido Acción Democrática

Lic. Héctor Fernández Masis, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos